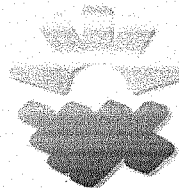




FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
DECANATO

Av. Valparaíso s/n Ciudad Universitaria
Tel. 0351 - 4334120 E-mail: fcaunc@agro.uncor.edu



CUDAP. 0016299/2009

VISTO:

Visto la solicitud efectuada por la Ing. Agr. Diana MANERO, por la cual solicita autorización para el dictado del Módulo "Integración a los Medios I" correspondiente a la Maestría en Procesos Educativos mediados por Tecnologías del programa de Educación a Distancia de esta Universidad (PROED), y que se implementa en el centro de Estudios Avanzados de la UNC, con una modalidad a distancia, desde el 23 de Junio y durante un mes, y con una carga horaria total de 50 (cincuenta) horas;

CONSIDERANDO:

Que dicha presentación se encuadra en lo dispuesto por la Ordenanza del Honorable Consejo Superior N° 5/00.

Que se tiene en cuenta el informe efectuado por la Secretaría Académica el que consta a fs. 8 de estas actuaciones.


**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Ing. Agr. Diana MANERO, (Leg. 16.868), Profesora Adjunta con dedicación exclusiva, en la Asignatura Genética del departamento de Fundamentación Biológica, a dictar el Módulo "Integración a los Medios I" correspondiente a la Maestría en Procesos Educativos mediados por Tecnologías del programa de Educación a Distancia de esta Universidad (PROED), y que se implementa en el centro de Estudios Avanzados de la UNC, con una modalidad a distancia, desde el 23 de Junio y durante un mes, y con una carga horaria total de 50 (cincuenta) horas, en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza del Honorable Consejo Superior N° 5/00.


ARTICULO 2º: Disponer que la Ing. Agr. Diana MANERO, (Leg. 16.868), deberá cumplir con el Artículo 4º de la citada Ordenanza, en la que especifica que cuando se trata de un docente de Dedicación Exclusiva que dicte cursos de grado, posgrado o extensión en otras Universidades deberá constar en la publicidad, designaciones, etc. que se trata de un docente de la UNC.

ARTÍCULO 3º: Por Mesa de Entradas, notifíquese al Area de Personal y Sueldos y déjese constancia en el legajo personal y las Secretarías de Asuntos Académicos y General de Coordinación y Planeamiento. Cumplido, notifíquese a la Dirección Departamental, a la Coordinación de la Asignatura y a la interesada a sus efectos. Cumplido, Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

Ing. Agr.  JUAN MARCELO CONRERO
SECRETARIO GENERAL
de Coordinación y Planeamiento
Facultad de Ciencias Agropecuarias UNC

RESOLUCION N°: 252
E.A./

Ing. Agr. Mgter.  DANIEL E. DI GIUSTO
DECANO
Facultad de Ciencias Agropecuarias
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

